



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 492-2022**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y adecuación para edificación unifamiliar con local comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana T 29 22 12 Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0227, expedida a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.892.655, en calidad de apoderado de **JAIME EDUARDO ORDOSGOITIA ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.047.520.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería